



**Quinta Sesión Ordinaria  
30 de mayo de 2019**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que el C. Javier Gamboa Herrera cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, adscrita a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se



aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al referido decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta

Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y a la Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XVIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIX. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XX. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.



- XXI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El 15 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### **Considerando**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del

personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
  - Por acuerdo de la Junta;
  - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
  - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
8. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, del Procedimiento, mediante oficio IECM/CI/086/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la designación del C. Javier Gamboa Herrera, como Encargado de



Despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, adscrito a la Contraloría Interna del Instituto Electoral.

9. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/379/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que el C. Javier Gamboa Herrera cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, adscrito a la Contraloría Interna.
10. Que de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la Junta, tiene facultades para designar encargadas y encargados de despacho para desempeñar temporalmente las funciones de un cargo o puesto por un lapso máximo de seis meses; razón por la cual con base en el dictamen remitido por la UTCFyD, la propuesta tendría vigencia, durante el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM - JA086-19**

**PRIMERO.** Se determina que el C. Javier Gamboa Herrera cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, adscrita a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.



**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del treinta de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

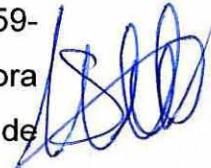
---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Javier Gamboa Herrera cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Subcontralor de Responsabilidades e Inconformidades, adscrito a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

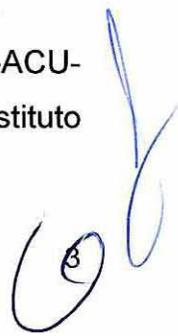
### **Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral. 
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN. 

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el

Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XVI. El 15 de octubre de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA117-18, aprobó la ocupación temporal del C. Javier Gamboa Herrera como Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrito a la Contraloría Interna.
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XX. El 16 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna, mediante oficio IECM/CI/086/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de encargaduría de despacho del **C. Javier Gamboa Herrera** como Subcontralor de Responsabilidades e Inconformidades adscrito a la Contraloría Interna.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subcontralor de Responsabilidades e Inconformidades adscrito a la Contraloría Interna requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho o equivalentes

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente el **C. Javier Gamboa Herrera** acreditó el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura/ Maestría
<b>Grado de Avance</b>	Titulado/ Grado
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	11 años
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 15 de octubre de 2018 a la fecha como Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrito a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar al personal que participará en los actos de entrega recepción de las y los servidores públicos del Instituto.</li> <li>• Supervisar la recepción, registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos.</li> <li>• Verificar el cumplimiento por parte del personal del Instituto de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de</li> </ul>

intereses.

- Vigilar la elaboración de constancias de omisión de declaración de situación patrimonial y de intereses que corresponda cuando la o el servidor público no cumpla con dicha obligación.
- Supervisar campañas de difusión tendientes a que el personal obligado a presentar Declaración de Situación Patrimonial en su modalidad de Anual, cumplan con dicha obligación.
- Recibir de la autoridad investigadora por conducto del Titular de la Contraloría el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- Substanciar los procedimientos administrativos de responsabilidad calificados como no graves y que le remita la instancia investigadora, proyectando resoluciones correspondientes, para que el o la Contralora determine las sanciones conducentes.
- Decretar las medidas cautelares que proceden a solicitud de la autoridad investigadora.
- Administrar y tramitar el recurso de reclamación, remitido al Tribunal competente para su resolución.
- Sustanciar todos los incidentes relacionados con los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos.
- Dar trámite a los recursos de revocación de impuestos, en caso de faltas administrativas no graves y remitirlas al Titular para su revisión.
- Asistir a él o la Contralor en la tramitación y sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario en caso de responsabilidad administrativa por hechos ocurridos antes de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De noviembre de 2017 a octubre de 2018, como Jefe de Departamento de Substanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Sustanciar los procedimientos administrativos a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, auxiliando la proyección de las resoluciones correspondientes.
- Instrumentar, continuar y finalizar procedimientos de responsabilidades administrativas en que hubiese incurrido las (los) servidores públicos por hechos previos a la entrada en vigor de la Ley de

Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- Dar cumplimiento de las resoluciones administrativa que emitan en el ámbito de sus funciones de las autoridades de la Contraloría, en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Recibir y elaborar el proyecto de acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa de las/los servidores públicos enviado por la autoridad investigadora.
- Elaborar el proyecto para admitir, prevenir o desechar el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- Proponer el proyecto para hacer uso de los medios de apremio que establezca la Ley.
- Levantar y suscribir la razón de notificación de las diligencias en las que participen con motivo de sus funciones
- Elaborar el proyecto de resolución en materia de responsabilidad administrativa los servidores públicos.

De abril de 2015 a marzo de 2016 como Subdirector de Enlace Administrativo en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar las áreas de Recursos Humanos, contabilidad, mantenimiento, informática, activo fijo, vehículos, áreas verdes, cocinas y servicios generales, para el buen funcionamiento de la penitenciaria.
- Supervisar las funciones de contabilidad, control presupuestario, tesorería, análisis financiero, las auditorías y los sistemas de procesos de datos, así como supervisar que se realicen las correcciones a las posibles observaciones de la Comisión Mixta, la Dirección de Servicios Urbanos, Secretaría de Salud, la Contraloría o la Comisión de Derechos Humanos.
- Revisar y autorizar la veracidad de las cuentas de la Penitenciaría en sus partidas de activo, pasivo y resultados.
- Revisar, analizar y autorizar la documentación contable requerida por los organismos oficiales.

De agosto de 2011 a mayo de 2012 como Jefe de Departamento de Dictaminación, en la Dirección de Administración, en la Comisión Nacional del Agua, realizando funciones de dictaminación sobre la legalidad de las transmisiones de Títulos de Concesión y Asignación de aguas subterráneas y superficiales.

De agosto de 2008 a noviembre de 2016, desempeñó funciones de docencia de las asignaturas de Inglés

	Jurídico, Bienes y Derechos Reales, Títulos y Operaciones de Crédito, Acto Jurídico y Personas, Derecho Administrativo I, II y III y Derechos del Consumidor, en la Universidad Nacional Autónoma de México.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. Javier Gamboa Herrera** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones

Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

**13.** Que en virtud de que el **C. Javier Gamboa Herrera** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2019, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

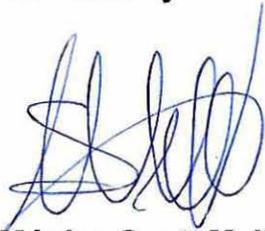
### **D i c t a m e n**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que el **C. Javier Gamboa Herrera** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, adscrito a la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 28 de mayo de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mónica Scott Mejía**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Ángel García Torre**

